

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 445 -2015-MDCC

Cerro Colorado, 13 MAR 2015

VISTOS:

La decisión adoptada por el Titular del Pliego;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, el Artículo 23 del D.S. 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; y el Artículo 77 del mismo dispositivo legal regula que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que la corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

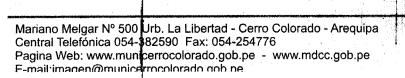
Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 260-2008-MDCC se aprobó el nuevo Cuadro de Asignación de Personal-CAP- de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, disponiendo que su entrada en vigencia sería a partir del 01 de enero del 2009, y mediante Ordenanza Nº 288-2010-MDCC de fecha 16 de enero del 2010 se actualizó la Estructura Orgánica en mérito a la rectificación hecha al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad;

Que, en ese sentido y por convenir a la administración de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado es pertinente efectuar acciones de personal, para la consecución de los objetivos institucionales;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la notificación con la presente Resolución, al ARQ. ROBERTO EDWAR AYBAR AMPUERO en el cargo de Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;





conforme al Cuadro de Asignación de Personal y demás documentos normativos de gestión; debiendo proceder a la recepción formal del cargo que ocupará.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COXORADO

oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Financiera y a la Subgerencia de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución y a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

Econ. Manue

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





